



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

“Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa”



Resolución de Adjudicación.

Referencia.- MIDE-MAE-PEUR-2020-0005

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once (11:00 a.m.) de la mañana, del día nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunió en el salón de Conferencias de la Dirección Financiera de este Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, integrado por los señores: Coronel, **ERICKSON BURGOS CABRERA**, ERD., Presidente en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa, Coronel, **JOSÉ D. ARIAS PAREDES**, ERD., Director Gral. Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE. Miembro, Coronel Abogado, **Lic. JOAQUINCITO BOCIO FAMILIA**, ERD., (M.A); Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, y Asesor Legal del Comité, Teniente Coronel, **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA**, ERD., Encargado de Libre Acceso a la Información del MIDE, y Miembro, Capitán de Corbeta Contador, **RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA**, ARD., Director Gral. Financiero del MIDE, miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, El Presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente del Comité dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

ÚNICO: Conocer y deliberar sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación presentado por la Comisión de Evaluación designada para estudiar las propuestas presentadas para el Proceso de Urgencia referencia No. **MIDE-MAE-PEUR-2020-0005** para **“ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES DE 2DA. CLASE, PARA SER UTILIZADAS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LAS DIFERENTES FUERZAS”** y demás documentos que lo integran.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, a continuación, procederemos a ponderar los factores siguientes:

PREÁMBULO

ATENDIDO (1): Que los días dieciséis (16) y diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Ministerio de Defensa procedió a la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional de la convocatoria del Procedimiento de Urgencia No **MIDE-MAE-PEUR-2020-0005**, para **“ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES DE 2DA. CLASE, PARA**

WB

RB

RB

RB

RB

SER UTILIZADAS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LAS DIFERENTES FUERZAS.

ATENDIDO (2): Que dicha convocatoria a participar en el Proceso de Urgencia, referencia No. **MIDE-MAE-PEUR-2020-0005**, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnicas de los "Sobres A" y económicas de los "Sobres B", a las diez (10:00 am), del día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en el Auditorio "General de División José Antonio Pepillo Salcedo", ubicado en las instalaciones del Ministerio De Defensa (MIDE), según el cronograma de actividades del proceso en referencia.

ATENDIDO (3): Que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el Proceso de Urgencia antes indicado, los representantes de las empresas 1.- **SERVICIOS GENERALES M.A., SRL**; 2.- **BEM, SRL**; 3.- **GLOBUSINESS CONSULTING GROUP**; 4.- **TITA, SRL**; 5.- **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL**; 6.- **PERALTA & COMPAÑIA, S.A.S**; 7.- **ARTIEX, SRL**; 8.- **VEGA & ASOCIADOS, SRL**; 9.- **TACTICAL DR, SRL**; 10.- **INVERSIONES EMVESA, SRL**; 11.- **INVEREXCEL, SRL**; 12.- **CONSORCIO AM-EZEL, SRL**; 13.- **CONSORCIO IPM INVERSIONES, SRL**, 14.- **ALL ABOUT SECURITY, SRL**; 15.- **FACIMAX, SRL**; 16.- **SUPLIDORES DIVERSOS, SRL**; 17.- **AROMAS JT EIRL**; 18.- **NICOLAS YUNES E HIJOS, SRL**; 19.- **ALMACENES RANCHERA, SRL**; 20.- **IPEMA, SRL**; 21.- **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S**; 22.- **PERPIGNAN INVESTMENT, SRL**; 23.- **D'TEC, DEFENSA & TECNOLOGÍA, S.R.L**; 24.- **DEXCORP, SRL**; 25.- **GEMAR, SRL**; 26.- **SOLUCIONES KASHA, SRL**; 27.- **SUPLIDORA RIPECA, SRL**; 28.- **CONFESIONES E IMPORTACIONES ZAGLUL, SRL**; 29.- **GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL**; retiraron el Pliego de Condiciones Específicas y presentaron sus propuestas.

ATENDIDO (4): Que siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana del día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público Actuante, se realizó el acto de recepción de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y las Ofertas Económicas "Sobres B", que fueron presentados por los siguientes participantes: 1.- **SERVICIOS GENERALES M.A., SRL**; 2.- **BEM, SRL**; 3.- **GLOBUSINESS CONSULTING GROUP**; 4.- **TITA, SRL**; 5.- **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL**; 6.- **PERALTA & COMPAÑIA, S.A.S**; 7.- **ARTIEX, SRL**; 8.- **VEGA & ASOCIADOS, SRL**; 9.- **TACTICAL DR, SRL**; 10.- **INVERSIONES EMVESA, SRL**; 11.- **INVEREXCEL, SRL**; 12.- **CONSORCIO AM-EZEL, SRL**; 13.- **CONSORCIO IPM INVERSIONES, SRL**, 14.- **ALL ABOUT SECURITY, SRL**; 15.- **FACIMAX, SRL**; 16.- **SUPLIDORES DIVERSOS, SRL**; 17.- **AROMAS JT EIRL**; 18.- **NICOLAS YUNES E HIJOS, SRL**; 19.- **ALMACENES RANCHERA, SRL**; 20.- **IPEMA, SRL**; 21.- **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S**; 22.- **PERPIGNAN INVESTMENT, SRL**; 23.- **D'TEC, DEFENSA & TECNOLOGÍA, S.R.L**; 24.- **DEXCORP, SRL**; 25.- **GEMAR, SRL**; 26.- **SOLUCIONES KASHA, SRL**; 27.- **SUPLIDORA RIPECA, SRL**; 28.- **CONFESIONES E IMPORTACIONES ZAGLUL, SRL**; 29.- **GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL**; de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerido al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A".

ATENDIDO (5): Que una vez clausurado el acto de apertura de las Ofertas Técnicas de los "Sobres A", el comité de compras y contrataciones entregó a la comisión de peritos designados, las ofertas técnicas para fines de la evaluación correspondiente.



ATENDIDO (6): Que las Ofertas Económicas "Sobres B", fueron entregados al Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), fecha establecida para la apertura de los mismos.

ATENDIDO (7): Que en fecha tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), fue emitida el acta de apertura preliminar de apertura de las ofertas, en la cual recomiendan las Empresas calificadas en la primera etapa y habilitadas para la apertura de los "Sobres B" (Ofertas Económicas).

ATENDIDO (8): Que en fecha cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), los peritos evaluadores designados emitieron el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas "Sobre A", en el cual recomiendan que sean calificadas y habilitadas para la apertura de la oferta económica "Sobre B", las siguientes empresas: 1.- **SERVICIOS GENERALES M.A., SRL;** 2.- **BEM, SRL;** 3.- **GLOBUSINESS CONSULTING GROUP;** 4.- **TITA, SRL;** 5.- **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL;** 6.- **PERALTA & COMPAÑIA, S.A.S;** 7.- **ARTIEX, SRL;** 8.- **VEGA & ASOCIADOS, SRL;** 9.- **TACTICAL DR, SRL;** 10.- **INVERSIONES EMVESA, SRL;** 11.- **INVEREXCEL, SRL;** 12.- **CONSORCIO AM-EZEL, SRL;** 13.- **CONSORCIO IPM INVERSIONES, SRL,** 14.- **ALL ABOUT SECURITY, SRL;** 15.- **FACIMAX, SRL;** 16.- **SUPLIDORES DIVERSOS, SRL;** 17.- **AROMAS JT EIRL;** 18.- **NICOLAS YUNES E HIJOS, SRL;** 19.- **ALMACENES RANCHERA, SRL;** 20.- **IPEMA, SRL;** 21.- **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S;** 22.- **PERPIGNAN INVESTMENT, SRL;** 23.- **D'TEC, DEFENSA & TECNOLOGÍA, S.R.L;** 24.- **DEXCORP, SRL;** 25.- **GEMAR, SRL;** 26.- **SOLUCIONES KASHA, SRL;** 27.- **SUPLIDORA RIPECA, SRL;** 28.- **CONFESIONES E IMPORTACIONES ZAGLUL, SRL;** 29.- **GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL;**

ATENDIDO (9): Que en fecha cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones emitió la resolución en la cual aprueban el informe preliminar, elaborado por los peritos designados.

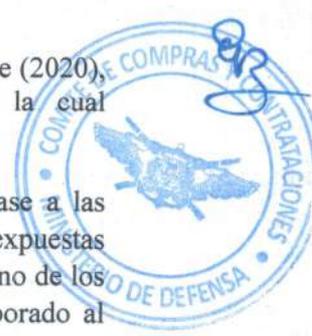
ATENDIDO (12): Que en fecha siete (7) del mes de diciembre del año 2020, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a notificarles mediante cartas a las empresas que fueron habilitadas para pasar a la apertura de la oferta económica "Sobre B".

ATENDIDO (13): Que siendo las diez (10:00 am) del día nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a iniciar las lecturas de las ofertas económicas "Sobres B" de las ofertas previamente habitadas, según consta en el Acto Notarial emitido por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Abogado Notario Público actuante de lo del número para el Distrito Nacional, en la cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Defensa.

ATENDIDO (14): Que en fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), los Peritos Designados, emitieron el Informe de Evaluación Combinada, en la cual recomendaron lo siguiente:

PRIMERO: Recomendar la adjudicación de las propiedades de 2da. Clase a las empresas indicadas más abajo, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, a las propuestas técnicas y económicas presentadas por cada uno de los oferentes y las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones elaborado al efecto.

- a. Adjudicar, salvo su mejor parecer a la empresa **SERVICIOS GENERALES M.A. S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de



(RDS60,979,390.00), sesenta millones novecientos setenta y nueve mil trescientos noventa pesos con 00/100.

Chamacos digitales (pantalón, camisa y gorra)	17,500.00
Botas Militares	2,000.00

- b. Adjudicar a la empresa **GLOBUSINESS CONSULTING GROUP.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de (RDS 22,704,050.00), veintidós millones setecientos cuatro mil cincuenta pesos con 00/100.

Camisetas	95,000.00
-----------	-----------

- c. Adjudicar a la empresa **TITA, S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de (RDS4,495,455.00), cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 00/100.

Correas Militares (Tácticas)	4,500.00
------------------------------	----------

- d. Adjudicar a la empresa **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de (RDS21,457,810.00), veintiún millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos diez pesos con 00/100.

Camisetas	43,000.00
Pantaloncillos Color blanco Algodón	75,000.00

- e. Adjudicar a la empresa **PERALTA & COMPAÑÍA S.A.S.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de (RDS14,415,500.00), catorce millones cuatrocientos quince mil quinientos pesos con 00/100.

Chamacos digitales (pantalón, camisa y gorra)	700.00
Botas Militares	3,770.00

- f. Adjudicar a la empresa **CONSORCIO IPM INVERSIONES.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de (RDS14,856,532.00), catorce millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos con 00/100.

Medias militares Gruesa	100,000.00
Medias militares Finas	50,520.00

- g. Adjudicar a la empresa **VEGA & ASOCIADOS, S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de (RDS71,183,382.00), setenta y un millones ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos con 00/100.

Botas Militares	21,100.00
-----------------	-----------

BM

Handwritten signature



- h. Adjudicar a la empresa **TACTICAL DR. T.D.R. S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS6,090,250.00)**, seis millones noventa mil doscientos cincuenta pesos con 00/100.

Corbatas	17,000.00
----------	-----------

- i. Adjudicar a la empresa **INVERSIONES EMVESA S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS43,675,296.00)**, cuarenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos con 00/100.

Zapatos tipo Militar (sin brillo)	7,230.00
Gorros de cuartel	8,400.00

- j. Adjudicar a la empresa **INVEREXCEL. S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS3,396,566.00)**, tres millones trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta y seis pesos con 00/100.

Correas Militares (Tácticas).	3,400.00
-------------------------------	----------

- k. Adjudicar a la empresa **AM MULTIGRAFICA, S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS4,495,455.00)**, cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 00/100.

Correas Militares (Tácticas).	4,500.00
-------------------------------	----------

- l. Adjudicar a la empresa **ARTIEX S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS3,318,550.00)**, tres millones trescientos dieciocho mil quinientos cincuenta pesos con 00/100.

Correas Militares (Tácticas).	2,600.00
Pantis	5,000.00

- m. Adjudicar a la empresa **ALL ABOUT SECURITY, S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS45,423,800.00)**, cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos pesos con 00/100.

Chamacos digitales (pantalones, camisas y gorras).	8,250.00
Botas pito Militar	2,000.00
Zapatos tipo Militar (sin brillo).	4,000.00

- n. Adjudicar a la empresa **FACIMAX, S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS46,353,744.00)**, cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100.

Pantalones Militares	16,000.00
Camisas Militares mangas cortas	16,000.00
Camisas Militares mangas largas	16,000.00
Gorros de Cuartel	1,600.00



- o. Adjudicar a la empresa **SUPLIDORES DIVERSOS, SRL**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS\$4,224,550.00)**, cuatro millones doscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos con 00/100.

Chamacos digitales (pantalón, camisas y gorra).	200.00
Pantis	25,000.00

- p. Adjudicar a la empresa **AROMAS JT EIRL.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS\$3,894,297.60)**, tres millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y siete con 60/100.

Chamacos digitales (pantalón, camisas y gorra).	328.00
Camisetas	12,000.00

- q. Adjudicar a la empresa **NICOLAS YUNES E HIJOS SRL.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS\$3,217,968.00)**, tres millones doscientos diecisiete mil novecientos sesenta y ocho pesos con 00/100.

Chamacos digitales (pantalón, camisas y gorra).	1,040.00
---	----------

- r. Adjudicar a la empresa **ALMACENES RANCHERA S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS\$4,682,600.00)**, cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos pesos con 00/100.

Corbatas	13,000.00
----------	-----------

- s. Adjudicar a la empresa **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS\$3,096,000.00)**, tres millones noventa y seis mil pesos con 00/100.

Chamacos digitales (pantalón, camisa y gorra)	1,000.00
---	----------

- t. Adjudicar a la empresa **PERPIGNAN INVESTMENT, S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS\$41,300,160.00)**, cuarenta y un millones trescientos mil ciento sesenta pesos con 00/100.

Chamacos digitales (pantalón, camisa y gorra)	6,960.00
Zapatos tipo Militar (sin brillo)	6,000.00

- u. Adjudicar a la empresa **D'TEC. DEFENSA & TECNOLOGIA., S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS\$27,953,764.80)**, veintisiete millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos con 80/100.

Chamacos digitales (pantalón, camisa y gorra)	9,022.00
---	----------



- v. Adjudicar a la empresa **SOLUCIONES KASHA S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS\$9,497,500.00)**, nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos pesos con 00/100.

Camisetas blancas	50,000.00
-------------------	-----------

- w. Adjudicar a la empresa **SUPLIDORA RIPECA S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS\$11,141,250.00)**, once millones ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos con 00/100.

Pantaloncillos Color blanco Algodón	75,000.00
-------------------------------------	-----------

- x. Adjudicar a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL AED, S.R.L.**, las propiedades de 2da. clase indicadas más abajo, ascendente al monto de **(RDS\$9,584,750.00)**, nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos con 00/100.

Correas Militares (de paseo)	15,000.00
Pantaloncillos Color blanco Algodón	10,000.00

CONSIDERANDO (15): Que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), de la Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece. *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”.*

CONSIDERANDO (16): Que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, *“la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada con lo más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimientos de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO (17): Que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece *“las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económica”.*

CONSIDERANDO (18): Que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes, dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, acoge en todas sus partes el Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por los Peritos Técnicos designados al efecto, el cual recomienda que sean adjudicadas las empresas 1.- **SERVICIOS GENERALES M.A., SRL;** 2.- **GLOBUSINESS CONSULTING GROUP;** 3.- **TITA, SRL;** 4.- **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL;** 5.- **PERALTA & COMPAÑIA, S.A.S;** 6.- **ARTIEX, SRL;** 7.- **VEGA & ASOCIADOS, SRL;** 8.- **TACTICAL DR, SRL;** 9.- **INVERSIONES EMVESA, SRL;** 10.- **INVEREXCEL, SRL;** 11.- **CONSORCIO AM-EZEL, SRL;** 12.- **CONSORCIO IPM INVERSIONES, SRL;** 13.- **ALL ABOUT SECURITY, SRL;** 14.- **FACIMAX, SRL;** 15.- **SUPLIDORES DIVERSOS, SRL;**

WB





16.- AROMAS JT EIRL; 17.- NICOLAS YUNES E HIJOS, SRL; 18.- ALMACENES RANCHERA, SRL; 19.- EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 20.- SUPLIDORA RIPECA, SRL; 21.- PERPIGNAN INVESTMENT, SRL; 22.- D'TEC, DEFENSA & TECNOLOGÍA, S.R.L; 23.- SOLUCIONES KASHA, SRL; 24.- GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL; por ser las más convenientes por los servicios, la idoneidad y la calidad en sus propuesta.

CONSIDERANDO (19): Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece: "Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del Informe de Recomendación de Adjudicación, emitidos por los Peritos Técnicos calificados y conocerán las incidencias y si procede, aprobarán el mismo y emitirán el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación".

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la administración pública;

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, modifica la Ley No. 340-06;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Especifica del Proceso de Urgencia referencia No. MIDE-MAE-PEUR-2020-0005, el cual forma parte integral de la presente resolución.

VISTO: El Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 09/12/2020, de los Peritos designados, de las Propuestas Técnicas y Económicas del Proceso de urgencia referencia No. MIDE-MAE-PEUR-2020-0005.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confiere la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base del Proceso de Urgencia referencia No. MIDE-MAE-PEUR-2020-0005, las evaluaciones legales de las compañías participantes y vistas las ofertas económicas propuestas por las empresas 1.- SERVICIOS GENERALES M.A., SRL; 2.- GLOBUSINESS CONSULTING GROUP; 3.- TITA, SRL; 4.- COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL; 5.- PERALTA & COMPAÑIA, S.A.S; 6.- ARTIEX, SRL; 7.- VEGA & ASOCIADOS, SRL; 8.- TACTICAL DR, SRL; 9.- INVERSIONES EMVESA, SRL; 10.- INVEREXCEL, SRL; 11.- CONSORCIO AM-EZEL, SRL; 12.- CONSORCIO IPM INVERSIONES, SRL; 13.- ALL ABOUT SECURITY, SRL, 14.- FACIMAX, SRL; 15.- SUPLIDORES DIVERSOS, SRL; 16.- AROMAS JT EIRL; 17.- NICOLAS YUNES E HIJOS, SRL; 18.- ALMACENES RANCHERA, SRL; 19.- EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S; 20.- SUPLIDORA RIPECA, SRL; 21.- PERPIGNAN INVESTMENT, SRL; 22.- D'TEC, DEFENSA & TECNOLOGÍA, S.R.L; 23.- SOLUCIONES KASHA, SRL; 24.- GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL; las cuales además de cumplir con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones Especificas, el Comité decide:

RESUELVE:



PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, como al efecto APRUEBA a unanimidad de votos de sus miembros, el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 09/12/2020, emitidos por los Peritos Técnicos designados, referente a la evaluación de las ofertas económicas del "Sobre B" del Proceso de Urgencia referencia No. MIDE-MAE-PEUR-2020-0005, para **ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES DE 2DA. CLASE, PARA SER UTILIZADAS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LAS DIFERENTES FUERZAS**, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADJUDICAR a las empresas, 1.- **SERVICIOS GENERALES M.A., SRL**; 2.- **GLOBUSINESS CONSULTING GROUP**; 3.- **TITA, SRL**; 4.- **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL**; 5.- **PERALTA & COMPAÑIA, S.A.S**; 6.- **ARTIEX, SRL**; 7.- **VEGA & ASOCIADOS, SRL**; 8.- **TACTICAL DR, SRL**; 9.- **INVERSIONES EMVESA, SRL**; 10.- **INVEREXCEL, SRL**; 11.- **CONSORCIO AM-EZEL, SRL**; 12.- **CONSORCIO IPM INVERSIONES, SRL**; 13.- **ALL ABOUT SECURITY, SRL**; 14.- **FACIMAX, SRL**; 15.- **SUPLIDORES DIVERSOS, SRL**; 16.- **AROMAS JT EIRL**; 17.- **NICOLAS YUNES E HIJOS, SRL**; 18.- **ALMACENES RANCHERA, SRL**; 19.- **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S**; 20.- **SUPLIDORA RIPECA, SRL**; 21.- **PERPIGNAN INVESTMENT, SRL**; 22.- **D'TEC, DEFENSA & TECNOLOGÍA, S.R.L**; 23.- **SOLUCIONES KASHA, SRL**; 24.- **GRUPO EMPRESARIAL AED, SRL**; para **ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES DE 2DA. CLASE, PARA SER UTILIZADAS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LAS DIFERENTES FUERZAS**, las propiedades de 2da. Clase y el monto indicado más arriba.

TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Unidad Operativa de Compras del Ministerio de Defensa, para que la presente Resolución de Adjudicación les sea notificada a todos los participantes dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06/9/2012.

CUARTO: Instruir al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para la elaboración del Contrato legal correspondiente.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once cuarenta y cinco (11:45), del día nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.


JOSÉ D. ARIAS PAREDES,
Coronel, ERD.
Miembro


WILSON S. BRITO MEJÍA,
Tte. Coronel ERD.,
Miembro


ERICKSON BURGOS CABRERA,
Coronel, ERD.
Presidente


Lic. JOAQUINCITO BOCIO FAMILIA,
Coronel Abogado, ERD; (MA).
Asesor Legal


RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA,
Capitán de Corbeta ARD.
Miembro

